



Departamento: **ESPACIO PÚBLICO E INVERSIONES**
 Expediente: **001/2023/14467**
 Asunto: **SOLICITUD MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DE RECOGIDA, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

A/Att. Aniceto Pérez Soler
 Director Área de Hacienda

Departamento: **Área Espacio Público e Inversiones**

Asunto: **Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida, Tratamiento, Eliminación y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos**

La vigente Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa de Recogida, Tratamiento, Eliminación y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, aprobada por el Ayuntamiento de Elda en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013, establece en su artículo 5º que la cuota tributaria a satisfacer por la realización del hecho imponible será la que resulte de la aplicación del importe reseñado, por el coeficiente que corresponda a cada uno de los epígrafes que se señalan en el mismo articulado.

La entrada en vigor de la reciente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, exige acometer una modificación de dicha ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Recogida, Tratamiento, Eliminación y Transporte, con el fin de ajustar la cuota tributaria a los nuevos conceptos y requerimientos que la nueva ley preceptúa.

La Ley 7/2022 persigue intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento tanto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas nº 12 (producción y consumo sostenibles), nº 13 (acción por el clima) y nº 14 (vida submarina), como de los hitos fijados por la Unión Europea al respecto, al transponer la Directiva 2018/851, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva Marco de Residuos, y la Directiva 2019/904, de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Concretamente, el artículo 11 de la Ley 7/2002 impone las siguientes obligaciones a las Entidades Locales: "3. *En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y*

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Página 1 de 3

Firma 2 de 2	Concejal-Delegado Espacio Público e Inversiones	09/11/2023
	José Antonio Amat Melgarejo	
Firma 1 de 2		09/11/2023
	Raquel Fernández Sánchez	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9af5aee123f34ef09c23945eeb0f735a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

4. Las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario podrán tener en cuenta, entre otras, las particularidades siguientes:

- a) La inclusión de sistemas para incentivar la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar.
- b) La diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica compostable.
- c) La diferenciación o reducción en el supuesto de participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos acordados por la entidad local.
- d) La diferenciación o reducción para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.

5. Las entidades locales deberán comunicar estas tasas, así como los cálculos utilizados para su confección, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas.”

En base a lo expuesto y con el objeto de facilitar al Área de Hacienda la elaboración del necesario estudio de costes que permita definir con exactitud la nueva cuota tributaria incluyendo las obligaciones exigidas por la Ley 7/2002, le detallo a continuación los costes del ciclo integral de la gestión de residuos del municipio de Elda:

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑO 2022		
RESTO	669,22	Tn/año
ENVASES	582,3	Tn/año
VIDRIO	593,86	Tn/año
PAPEL/ CARTÓN	355	Tn/año
RESIDUOS ECOPARQUE	3.935,44	Tn/año
RSI	3486,02	Tn/año
ORGÁNICA	15,12	Tn/año
NO BIODEGRADABLES	442,70	Tn/año
Producción total de RSU en el año 2022	10.079,66 €	Tn/año

Firma 2 de 2
Concejal-Delegado Espacio Público e Inversiones
09/11/2023
José Antonio Amat Melgarejo
Firma 1 de 2
09/11/2023
Raquel Fernández Sánchez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9af5aee123f34ef09c23945eeb0f735a001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





COSTES DE RECOGIDA RSU AÑO 2022	
COSTE SERVICIO DE RECOGIDA (Contrato FOBESA)	1.892.923,80 €
COSTE ECOPARQUE (aportación al Consorcio)	202.588,64 €
Coste Total de Recogida	2.095.512,44 €

COSTES DE TRATAMIENTO RSU AÑO 2022	
Coste TRATAMIENTO en planta de Villena Recimed	209.696,08 €
Coste TRATAMIENTO en planta de Villena Vaersa	1.288.427,55 €
Coste Total de Tratamiento	1.498.123,63 €

Lo que le solicito rogándole sirva los trámites que resulten oportunos para acceder a la petición expresada en el cuerpo de la presente.

**La Directora de Área de Inversiones y
Servicios Públicos Sostenibles,**

Fdo.: Raquel Fernández Sánchez

**El Concejal de Inversiones y
Servicios Públicos Sostenibles,**

Fdo.: José Antonio Amat Melgarejo

ÁREA DE HACIENDA

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 3 de 3

Firma 2 de 2	Concejal-Delegado Espacio Público e Inversiones
09/11/2023	
Firma 1 de 2	Raquel Fernández Sánchez
09/11/2023	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9af5aee123f34ef09c23945eeb0f735a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

